

## MEMORIA DE LOS DÍAS

## Tiro porque me toca

El señor Rodríguez Zapatero comparecerá uno de estos días en la comisión de investigación parlamentaria sobre los atentados del 11 de marzo. Comparecerá con humildad, ha dicho con su seráfica sonrisa. La pertinencia de la humildad en una comparecencia de este tipo escapa a toda lógica y es, por tanto, de pésimo augurio. Nada humilde era, en cambio, el ministro de Defensa del anterior Gobierno del Partido Popular, señor Trillo. Baste recordar sus palabras y gestos, por ejemplo, con ocasión de la recuperación del islote de Perejil: "Al alba, con tiempo (o ¿viento?) duro de Levante, etc.". Pero no sólo carecía de humildad. Los medios del Grupo Prisa revelaron que él y otros altos cargos de su Ministerio habían contratado con cargo al Presupuesto seguros de vida con elevadas indemnizaciones.

Preguntado el ministro actual, señor Bono, por su opinión sobre el asunto declinó expresarla, por respeto hacia su predecesor en la cartera. Y es que este ministro es tan seráfico y humilde como el presidente. Como es normal, la caracterología de los ministros es muy diversa: las hay guerreras y diáfanas, como la ministra de Fomento, doña Magdalena Álvarez; los hay bocazas e incompetentes, como el increíble Moratinos; y los hay y las hay de muchos otros tipos y habilidades.

Pero *Madres Teresa de Calcuta*, en las áspe-



J. Vilas  
Nogueira

*La pertinencia de la humildad en una comparecencia de este tipo escapa a toda lógica y es, por tanto, de pésimo augurio*

ras funciones de Gobierno sólo hay dos: el presidente y el ministro Bono. Ahora que la ampliación del horario de televisión apto para menores va a situar a las cadenas ante el problema de llenar tantas horas con contenidos ejemplares, la TVE debería ponerse a producir, ya mismo, dos series sobre estos seráficos personajes y sus familias. Aun no tengo nietos, pero excitaría fervientemente a mis hijos a remediarlo. Unos nietos *prisoestísticos* serían el colmo del disfrute y del descanso.

Lo de los nietos puede que no llegue a lograrse, pero la sociedad *prisoestística* ya está en marcha. ¿Que qué es eso? El modelo originario es el PRI mexicano, una oligarquía progre ocupan-

do todas las instancias del poder político, eliminando cualquier división de poderes. Una oligarquía progre ocupando todas las instancias de poder social, por ejemplo la educación y la definición de la ética, y todas las instancias de control social, por ejemplo, los medios de comunicación, véase Grupo Prisa. Y ocupando todas las instancias del poder económico, y si se resisten se les expropia, que ya hay precedentes. Todo ello, en un marco inicialmente democrático, que se *renueva* e instrumentaliza al servicio de la oligarquía mediante la vulneración sistemática y constante de las reglas del juego.

El taimado tartufo Bono, que había filtrado la noticia a *El País*, "no quiso opinar por respeto" a su predecesor en el Ministerio. Pero no habían pasado ni veinticuatro horas cuando se supo que estos seguros fueron contratados en 1991 por el entonces ministro de la Presidencia, el también socialista Virgilio Zapatero. De Zapatero a Zapatero, y tiro porque me toca. No se trata sólo de torpezas inducidas por el resentimiento. Tras injurias e insultos al Partido Popular o a la derecha, en general, mediante quebrantamientos más o menos particularizados de las reglas del juego, hay un propósito perfectamente definido: someter a toda la sociedad, y de modo irreversible, a los intereses del PSOE. En la oca socialista, sólo ellos pueden tirar.

## CRÓNICAS BÁRBARAS

## Seguros antirrolmán

Manuel Molares do Val

Cuando en 1991 el Gobierno de Felipe González contrató sustanciosos seguros de vida y de accidentes para los altos cargos de su Gobierno, trataba de acabar con la enorme corrupción que se había instalado en su Administración.

El actual ministro de Defensa, José Bono, filtró días atrás la existencia de esos seguros de vida de casi medio millón de euros creyendo que los había contratado el Gobierno Aznar: desconocía que eran cauteles. Podríamos llamarlas antirrolmán.

Bono había olvidado que connotados responsables de los últimos gobiernos de González echaban mano de la caja del Estado y de los fondos reservados para hacerse saneadísimas fortunas: la de Roldán es la más famosa.

Ahora van a cancelar los contratos antirrolmán, lo que vuelve a plantear el problema de que cualquier funcionario que crea estar en peligro de muerte puede sentir la tentación de echar mano de la caja.

## EL OJO CRÍTICO

## Más sobre derechos fundamentales

A los españoles anónimos nos interesa sobremanera saber si realmente se nos respetarán por los órganos judiciales y especialmente por el Tribunal Constitucional los derechos que se nos reconocen en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Bien quisiera poder afirmarlo sin ninguna vacilación; pero, por desgracia, mi credibilidad ha sucumbido. Mi propia experiencia no me permite la suposición. He recurrido en amparo ante el TC en diferentes ocasiones. Y nunca he sido ni siquiera comprendido. Mi conclusión teórica es que las sentencias de amparo establecen distinciones entre los litigantes, que no reciben trato igual, sino que son enjuiciados con muy distintas medidas. Hay sentencias cuidadosamente estudiadas, mientras que otras se desestiman por una apresurada unanimidad del Tribunal, tras un superficial examen, que sabe Dios



José Lois  
Estévez

*Nos interesa saber si realmente se nos respetará por los órganos judiciales*

cómo se hizo; pero que se presenta con escasesísima fuerza de convicción.

Como personalmente no soy fácil de contentar ni soporto resignado lo que no me parece justo, me he dirigido en alguna ocasión al más cualificado miembro de la Sala, objetando su sentencia y explicando mis objeciones. Por la debida discreción, omitiré nombres y sólo transcribiré la conclu-

sión final de su respuesta: "Todos sufrimos alguna servidumbre". Ya se podrán figurar el efecto que me causaron estas palabras. Hoy quiero darles a conocer mi última demanda de amparo. Nuestro recurso estaba fundado, en primer lugar, en el incumplimiento por los órganos de instancia de lo dispuesto en la sentencia firme del TS en sus propios términos. ¿Quién ignora que las sentencias firmes son invariables?

Pues bien, la sentencia del TS disponía: "Condenamos a la demandada a restituir al actor, recurrente en casación, el ecuatorial de 220 mm. reflector, con su motor y accesorios". Y seguía: "Tal obligación debe ser cumplida y en caso de incumplimiento se impone el cumplimiento forzoso, que será en forma específica, *in natura*, y, de no ser posible, lo será en equivalencia, tal como prevé el art. 1101 del CC, cuya infracción, que asimismo debe aceptarse, es alegada en el

motivo sexto... y en el décimo, se alegan también como infringidos los artículos 1102 y ss. del Código civil, lo que se puede estimar como ineludible consecuencia de la infracción del anterior".

Esta disposición tenía que ser cumplida, como prevenía ella misma. ¿Lo fue? Veámoslo.

Pedimos la ejecución en enero del 98. Y fue acordada el 14 de mayo (cinco meses más tarde). Pero la resolución interlocutoria decía: "Que (el demandado) monte y entregue al actor el ecuatorial de 220 mm, reflector, con su motor y accesorios en el plazo de un mes, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho".

Obsérvese que estas últimas palabras, en parte evasivas, implicaban un cambio disimulado en la ejecución. Donde la sentencia fijaba claramente la consecuencia jurídica del in-

cumplimiento, que era el cumplimiento forzoso, en forma específica, *in natura*, o en equivalencia, tal como prevé el art. 1101 del CC, donde se detallaba lo que procedía hacer; esto es, indemnizar daños y perjuicios.

A todo esto, el demandado siguió incumpliendo la ejecutoria. Y por ello el actor tiene que volver a pedir el cumplimiento de la decisión; es decir, la indemnización de daños y perjuicios.

Pues bien, transcurren aún otros tres meses de incumplimiento y, una vez más, la juez de instancia ordena: "Se faculta al actor a fin de que lo monte a costa de la demandada, siendo de cuenta de ésta los gastos que ocasione dicho montaje".

No hay que ser muy perspicaz para comprender que esto no es igual a la indemnización de daños y perjuicios. El coste del montaje no indemniza nada. Los perjuicios derivados del incumplimiento, ligados a sus causas (dolo, negligencia o morosidad), previstos en la sentencia firme, los ha volatilizado la interlocutoria, confirmada en sus propios términos por la Audiencia. ¿Es, o no, evidente la violación de la cosa juzgada y la procedencia del amparo?

DURANTE EL MES DE D I E M B R E

## 1ª Oferta

AUDÍFONO RETRO-AURICULAR  
(detrás del oído)

+ Molde a medida + 4 Revisiones  
+ Pilas 1º año.

299<sup>90</sup> €

599<sup>90</sup> €

## 2ª Oferta

AUDÍFONO INTRA-CANAL DIGITAL

(Dentro del Oído, hecho a medida,  
pequeño tamaño)

+ Pilas 1º año + 4 Revisiones  
+ Estuche de lujo.

MEJORE SU AUDICIÓN Y VIVIRÁ MEJOR

- Precios con IVA incluido, audífonos garantizados
- Oferta válida hasta el 31 de diciembre
- Necesario presentar este folleto

Venga a conocernos

CLAROSON

Centro Auditivo

C/ Xeneral Pardiñas, 22-24 entlo. A • Tel. 981 590 438 • Santiago

